

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/123/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/01/2025. INTERPUESTO POR LOS C.C. JOSÉ BERNARDO GUERRERO ZAMARRÓN Y ROSA MA. HUERTA VALDEZ, S.L.P., EN CONTRA DE:** *“la sesión extraordinaria de cabildo con carácter de privada del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., de fecha domingo 01 de diciembre del 2024, en punto de las 20:00 horas donde se le toma protesta al C. Salvador López Aguilar, como regidor de representación proporcional (posición 3) para el periodo 2024-2027, violando los artículos 17, 19, 21 fracción II, III, 22, 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 10 de la Ley de Justicia Electoral para el estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción II, 3, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 23 del reglamento interno del municipio de Rioverde, S.L.P.; 13, 15, 22, 23, 24, 28 del reglamento interno del municipio de San Luis Potosí, y a fin de cumplir con lo señalado por el artículo 14 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí”; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.**

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos el día 07 siete de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica la sentencia de fecha 07 siete de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, dictado en el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con números de expedientes SM-JDC-5/2025 y SM-JDC-6/2025 acumulado del índice de esa Sala Regional, en la que dentro de sus puntos resolutivos establece el siguiente:*

*“SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.”*

**SEGUNDO.** *Glósense la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno*

**NOTIFIQUESE.** *Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad. Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.